

ciudad marañona



SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Aiuntam<sup>to</sup> de Tarma en la Villa de Tarma, y Sala capitular de ella a diez de Julio de mill setecientos y setenta, y dos, allandose juntos los S.<sup>tes</sup> Consejo, Justicia, y Regim<sup>to</sup> de ella q. abajo firmaron con Don Juan Diaz Sindico personero, habiendose visto citados con papelera ante diem para el efecto q. se expresara, de q. danno, fee, y conpaxido acordado lo siguiente

En este Aiuntam<sup>to</sup> se hizo presente por el Sr. Reg.<sup>to</sup> de la H. Jurisdiccion una certificacion dada por el Esteban del Corral, y D.<sup>o</sup> Jaime Saenger mayor del Regim<sup>to</sup> de milicias de este Reyno con el visto bueno del Mag.<sup>o</sup> de Venial then.<sup>te</sup> Coronel del mismo cuerpo su fha en suavia de quince de el corriente, q. la q. con esta habra cumplido Andres Lorenzo, y pl. Gil dor de los Soldados de S.<sup>ta</sup> Regim<sup>to</sup> y del contingen de guerra q. los q. deberan ser reemplazados en el termino de quince dias q. cumpliran el veinte y cinco del q. Corral y enterada la Villa de un acuerdo de decreto se ponga a continuation dha certifi.<sup>on</sup> y q. inmediatamente y sin demora se abra el sorteo de los alistam<sup>tos</sup> de los Moros enterados y se celebre el sorteo, y se publique bando para que ninguno de ellos haga ausencia de esta dha Villa, y todo sea con arreglo a lo q. previene en la orden